

g) Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y demás señalados en la norma cuarta del pliego, durante el plazo de veinte días hábiles desde el inmediata posterior a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, consignándose en la plica: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Alcira para el nombramiento de Gestor afianzado de exacciones municipales.»

h) La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumpla el plazo anteriormente señalado, con arreglo a las formalidades del artículo 315 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 40 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Se hace constar que las obligaciones de pago dimanantes de este contrato están previstas en el presupuesto del año en curso, así como que la presente licitación no necesita autorización especial para su validez.

Alcira, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, B. Andrés.—1.217.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a la convocatoria de concurso restringido para provisión en propiedad de la plaza de Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones municipales.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 60, del martes día 12 de marzo actual, aparece publicada la convocatoria de concurso restringido, para provisión en propiedad de la plaza de Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Dicha plaza está dotada con el sueldo base anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, quinquenios legales y demás emolumentos reglamentarios.

Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo que se hallen desempeñando, en propiedad, plaza de Inspectores de Rentas y Exacciones municipales.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.415.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de algodón en paquetes de diversos pesos para los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial.

Se precisa adquirir para los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial algodón en paquetes de diversos pesos.

La relación detallada de lo que se precisa, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, se encuentran en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa del expresado anuncio para darse cuenta de los pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—1.397.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de enero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Carlos Alaminos Pretel.
De la Prisión Provincial de Cáceres: Miguel Téllez Muñoz y Eustaquio Cabrera Esteban.
De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Velasco Abad y Salvador Calderón García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de enero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Gabriel Salinas Rodríguez, Manuel Paz Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Tomás Martí Baquer.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Martínez Alcaraz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Arjona Sarmiento.

De la Prisión Provincial de Granada: Jorge Martín Romero.

De la Prisión Provincial de Logroño: Dionisio López Paz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Melchor Fanegas Infante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Olarte Egido y don Juan Fermín Prado Ardillo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo tramitado en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por acumulación de los que, con números 5.013 y 5.193, promovieron los recurrentes contra resolución de este Departamento por la que, confirmando otra de la Junta Superior de Tasas y Exacciones Parafiscales, se les denegó derecho al percibo de gratificación complementaria por Tasas Judiciales, el mencionado Tribunal dictó con fecha 29 de enero de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando los presentes recursos contencioso-administrativos promovidos por don Antonio Olarte Egido

y don Juan Fermin Prado Ardito, contra Resolución del Ministerio de Justicia de 8 de noviembre de 1960 que confirmó la adoptada por la Junta Superior de Tasas y Exacciones del mismo Departamento en 27 de febrero anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de éste procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo transcrito en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1963

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comandancia de Obras de Baleares por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar a la adquisición por el sistema de gestión directa de dos montaplatos a instalar en la obra «Proyecto de Hospital Militar para Mahón (Menorca)».

Hasta las doce horas del día 10 de abril próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Comandancia, sita en Palma, calle Intendente Garau, número 3, para optar a la adquisición por el sistema de gestión directa, con promoción de ofertas y publicidad, de dos montaplatos a instalar en la obra «Proyecto de Hospital Militar para Mahón (Menorca)». Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en dicha Secretaría cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y hasta el señalado para el concurso. Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1963.—1.424.

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de carbones y leñas.

Necesitando adquirir por contratación directa carbones y leñas para calefacción se admiten ofertas en sobre lacrado con la indicación de expediente número tres, que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 25 de abril próximo.

Los pliegos de condiciones, en la Jefatura del Detall.
Madrid, 23 de marzo de 1963.—1.399.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Material (2.ª Sección) por la que se anuncia concurso para la adquisición de líquido espumógeno envasado con destino a las necesidades de la Marina.

Acordada por este Ministerio, la adquisición, mediante concurso público, de líquido espumógeno envasado, con destino a las necesidades de la Marina, por un precio tipo de 1.130.475 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará,

a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las bases para este concurso, a las deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel sellado de la clase sexta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del importe del primer millón, más el 1.50 por 100 de la cantidad que exceda de dicho primer millón.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concurra), con domicilio en calle de número enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número o en el «Diario Oficial de Marina» número, para adjudicar el suministro a la Marina de líquido espumógeno contra incendios envasado en bidones de plancha de hierro, se comprometo a llevar a cabo el suministro con sujeción a todas las características, normas y pruebas establecidas en los pliegos de condiciones, en el precio que a continuación se detalla y en el plazo que igualmente se consigna:

Tanto el líquido espumógeno como sus envases responderán a las características técnicas señaladas en dichos pliegos, los cuales declara conocer y aceptar:

1.500 bidones cilíndricos de plancha de hierro de 19 litros cada uno, conteniendo 23.500 litros de líquido espumógeno contra incendios, pesetas

Total, pesetas

Asciende su importe total a (en letras y cifras) pesetas.
Se comprometo a entregar este material en el plazo de.....
(Fecha y firma.)

(El concursante podrá asimismo adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que, sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mejor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.)

Madrid, 13 de marzo de 1963.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente de la Junta de Concursos.—1.539.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de marzo de 1963 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, integrados en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, para el pago del Impuesto de Compensación de precios de papel prensa de fabricación nacional, grupo tercero (impuestos de compensación de los impuestos sobre el Gasto, durante el año de 1963).

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, integrada en el Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago del Impuesto de Compensación de precios de papel prensa de fabricación nacional, grupo tercero de los impuestos sobre el Gasto, durante el año 1963.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, integrada en